



B. O 21-03/2012

RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 21

Córdoba, 09 de Marzo de 2012.-

VISTO: El Decreto N° 487/1993 (B.O. 14-04-1993), los Artículos 144, 148 a 150, 153 y el Anexo X de la Resolución Normativa N° 1/2011 y modificatorias (B.O. 06-06-2011);

Y CONSIDERANDO:

QUE el Decreto mencionado establece la reglamentación al Sistema de Recaudación Provincial por parte de las Instituciones Bancarias.

QUE la operatoria llevada a cabo actualmente por las Entidades Recaudadoras difiere a lo establecido oportunamente por la Resolución Normativa N° 1/2011 y modificatorias respecto al procedimiento de Rendición de la Recaudación ante esta Dirección.

QUE resulta innecesaria la entrega de los Comprobantes de Pago por parte de las Entidades Recaudadoras a la Dirección, ya que los mismos se pueden verificar informáticamente.

QUE consecuentemente, resulta necesario modificar la reglamentación en relación a la presentación de la rendición en forma presencial ante esta Dirección, facilitando la misma vía informática.

QUE por todo lo mencionado es necesario eliminar en el Anexo X – Rendición Entidades Recaudadoras (Art. 144°, 148° a 150° y 153° R.N.1/2011), de la Resolución Normativa N° 1/2011, la PRESENTACIÓN DE LOS ARCHIVOS, PRESENTACIÓN DE LAS PLANILLAS Y ANEXOS DE RENDICIÓN, LOTES, RENDICIONES COMPLEMENTARIAS, MODELO DE RÓTULO DE CABECERA DE LOTE, Y MODELOS DE PLANILLAS A ENTREGAR EN EL ÁREA CONTABILIDAD DE INGRESOS.

POR TODO ELLO, atento las facultades acordadas por el Artículo 18 del Código Tributario, Ley N° 6006 - T.O. 2004 y sus modificatorias;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR la Resolución Normativa N° 1/2011 y modificatorias, de la siguiente manera:

I. – **SUSTITUIR** el Artículo 149° por el siguiente:

“ARTICULO 149°.- Los Bancos autorizados deberán presentar ante la Dirección General de Rentas, vía Sitio Seguro de Transferencia de Archivos (<https://www.kolektor.com.ar/archivos/faces/index.jspx>) o en su defecto vía mail a rendiciones.rentas@cba.gov.ar y dentro del plazo previsto por el Artículo 8° del Decreto N° 487/1993, los siguientes elementos de la Rendición de acuerdo a lo estipulado en los Acuerdos vigentes establecidos con cada Ente y hasta el momento que la Dirección General de Rentas lo determine:

- *Planilla de Rendición: se aceptará en carácter de DDJJ un detalle de: Total Bruto, Comisión, IVA, Neto y Total de Registros (obviando la desagregación por impuesto y por cuenta).*
- *Informe de la transferencia o depósito de los fondos, efectuado, monto y fecha de acuerdo al Medio de Pago que utilice cada Ente Recaudador.*

II.- SUSTITUIR el Anexo X – Rendición Entidades Recaudadoras (Art. 144°, 148° a 150° y 153° R.N. 1/2011), por el que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2°.- **PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de los Sectores pertinentes y **ARCHÍVESE**.

AGC
LO
BL
IGM

CR. ALEJANDRO G. CARIDAD
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

ANEXO X – Rendición Entidades Recaudadoras (Art. 144°, 148° a 150° y 153° R.N. 1/2011)

A) PROCEDIMIENTO PARA ENTIDADES RECAUDADORAS EXCEPTO BANCO PROVINCIA DE CÓRDOBA S.A.

1 Procedimiento Operativo de Rendición de la Recaudación

1.1 Procedimiento

Principales Puntos:

- Transferencia del Archivo Único de Rendición por parte de cada Ente a través del Sitio Seguro de la Dirección General de Rentas.
- Comunicación al Banco Provincia de Córdoba de la transacción financiera realizada.

Descripción:

➤ **Secuencia Operativa**

Ente Recaudador

- Diariamente realiza la cobranza de los distintos conceptos de acuerdo a lo establecido en la normativa correspondiente.
- Al cierre de las operaciones del día, genera el Archivo Único de Rendición.
- Accede al Sitio Seguro de Transferencia Electrónica de Archivos de la Dirección General de Rentas.
- Posicionado en la Página de Inicio del Sitio, ingresa Usuario y Contraseña, ambos brindados por la Dirección General de Rentas.

Sitio Seguro de Transferencia Electrónica de Archivos de la D.G.R.

- Al ingresar la información correspondiente a Usuario y Contraseña, se realizan los siguientes controles:
 - Que sea un Ente válido para la Dirección General de Rentas.
 - Que sea un Ente habilitado para realizar el tipo de transacción en cuestión, según convenio.
 - Que la contraseña sea válida.



En el caso que el resultado de los controles arriba descritos sea negativo – Error -, no se permite el ingreso del Ente al Sitio Seguro, continuando de acuerdo a lo establecido en la presente secuencia operativa desde el punto: Accede al Sitio Seguro de Transferencia Electrónica de Archivos de la Dirección General de Rentas.

Ente Recaudador

- Transfiere el Archivo Único de Rendición a través del Sitio Seguro.

Sitio Seguro de Transferencia Electrónica de Archivos de la DGR.

- Recibe el Archivo Único de Rendición por parte del Ente y procede a realizar los siguientes controles a Nivel de Estructura:
 - Que el Archivo de Rendición se ajuste al formato Preestablecido (por ej.: estructura del archivo, campos requeridos de los distintos “Tipos de Registros” correctamente informados).
 - Validaciones de Consistencia:
 - Que la cantidad Total de Registros informados en la cabecera sea igual a la cantidad de registros informados en los detalles.
 - Que los importes Totales de Cabecera sean iguales a la sumatoria de los Totales de Registros por Sucursal, y éstos últimos igual a la sumatoria de los distintos Detalles. Se tendrá en cuenta los Importes Generales.
 - En el caso que el archivo no se ajuste a las especificaciones funcionales requeridas, genera el correspondiente Informe de Errores, conteniendo éste un detalle de las inconsistencias o errores detectados, continuando de acuerdo a lo establecido en la presente secuencia operativa desde el punto: Genera el Archivo Único de Rendición.

Cabe aclarar que no se permitirá la rectificación del Archivo Único de Rendición.

En los casos en que haya un rechazo del archivo de Rendición presentado (ya sea por error de formato, inconsistencia de importes, etc.), el Ente Recaudador deberá presentar un Nuevo Archivo de Rendición.

- Genera la correspondiente Boleta de Depósito.



Cabe aclarar que la generación de la Boleta de Depósito, no implica la aceptación definitiva del Archivo de Rendición correspondiente, ya que el mismo podría ser rechazado a posteriori.

- o Ejecuta, sobre el Archivo Único de Rendición recibido, los siguientes Controles y Validaciones:
 - Que las anulaciones de pago correspondan a un pago informado en el archivo.
 - Que el pago no haya sido informado más de una vez en el Archivo Único de Rendición.
 - Que la Liquidación de Pagos exista en OTAX.
 - Que el Total Pagado sea igual al Total de la Liquidación correspondiente en OTAX.
 - Que se puede recuperar la Obligación (verifica la existencia de la boleta, la Obligación abonada, el Sujeto Pasivo y el Objeto).
 - Que los importes en concepto de Comisiones e IVA estén correctamente calculados de acuerdo a lo establecido en el Decreto de Adhesión para cada Tipo de Ente.
- En el caso que el archivo no se ajuste a las especificaciones funcionales requeridas, genera Alertas en relación a las inconsistencias detectadas.

Ente Recaudador

- o Visualiza en el Sitio Seguro la Boleta de Depósito, contando el Ente con dos opciones:
 - Imprimir la misma, y/o
 - Guardar una copia en formato digital (PDF).
- o Determina el Medio de Pago.
- o Ejecuta la transacción financiera.
- o Comunica al Banco Provincia de Córdoba la transferencia de los fondos, presentando la correspondiente Boleta de Depósito, pudiendo realizarlo de dos maneras:

1 – Presencial

- o Representante del Ente se dirige, con la Boleta de Depósito impresa, a la oficina del Banco de la Provincia de Córdoba designada a tal efecto.

Banco Provincia de Córdoba

- o Recibe la Boleta de Depósito.



- Verifica la acreditación de los fondos a través del Medio de Pago manifestado por el Representante del Ente y que coincidan los respectivos importes (Depósito – Boleta de Depósito).
 - En el caso que no se encuentre el depósito o los importes (Depósito – Boleta de Depósito) no coincidan, informa esta situación al Ente Recaudador.
- Captura, a través de la Lectora de Códigos de Barra, la Boleta de Depósito.
- Emite ticket como constancia de procesamiento de la operación y lo entrega al interesado.
- Incorpora el Depósito recibido a su rendición.

Ente Recaudador

- Recibe de parte del referente del Banco Provincia de Córdoba, el Ticket como constancia de procesamiento de la operación de la Rendición realizada.
 - En el caso que no se haya podido perfeccionar la operación, continúa de acuerdo a lo establecido en la presente secuencia operativa desde el punto: Ejecuta la transacción financiera.

2 – No Presencial

- Envía, a través de un Correo Electrónico, la Boleta de Depósito en Formato Digital (PDF / JPEG) y los datos correspondientes a la transacción de movimientos de fondos realizada.

Banco Provincia de Córdoba

- Levanta la información contenida en el Correo Electrónico recibido de parte del Ente Recaudador.
- Imprime la Boleta de Depósito.
- Verifica la acreditación de los fondos correspondientes y que coincidan los respectivos importes (Depósito – Boleta de Depósito).
 - En el caso que no se encuentre el depósito o los importes (Depósito – Boleta de Depósito) no coincidan, informa esta situación al Ente Recaudador.
- Emite ticket como constancia de procesamiento de la operación.
- Incorpora el Depósito recibido a su rendición.

Ente Recaudador

- Periódicamente retira del Banco Provincia de Córdoba los Ticket como constancia de procesamiento de las operaciones de Rendición realizadas.
 - En el caso que no se haya podido perfeccionar la operación, continúa de acuerdo a lo establecido en la presente secuencia operativa desde el punto: Ejecuta la transacción financiera.

1.2 Aspectos a tener en cuenta para la realización del Procedimiento

- **Documentación a presentar por todos los Entes Recaudadores a la Dirección General de Rentas en forma conjunta con el nuevo esquema de rendición.**
 - Deberán seguir presentando por la vía habitual, los elementos de la Rendición de acuerdo a lo estipulado en los acuerdos vigentes establecidos con cada Ente y hasta el momento que la Dirección General de Rentas lo determine.
- Los elementos arriba mencionados son:
- Planilla de Rendición: se aceptará en carácter de DDJJ un detalle de: Total Bruto, Comisión, IVA, Neto y Total de Registros (obviando la desagregación por impuesto y por cuenta).
 - Informe de la transferencia o depósito de los fondos, efectuado de acuerdo a las especificaciones detalladas en el punto siguiente.
- **Determinación del Medio de Pago a utilizar:** contando para ello, de acuerdo a las características de cada Ente Recaudador, con las siguientes opciones:

Tipo Ente Recaudador	Medio de Pago
Entidades Financieras	MEP (Movimiento Electrónico de Pago) <ul style="list-style-type: none"> - Transferencia Código DL5 a la cuenta N° 020 del BPC - CBU del BPC: 0200901201000000321847 - Referencia (espacio texto libre): Recaudación DGR –Boleta de Depósito Nro. xxxxxx
	DATANET <ul style="list-style-type: none"> - Transferencia a la cuenta N° 402206 - Sucursal 900 - BPC - Referencia (espacio texto libre): Recaudación DGR –Boleta de Depósito Nro. xxxxxx
Resto de Entes Recaudadores	DATANET <ul style="list-style-type: none"> - Transferencia a la cuenta N° 402206 - Sucursal 900 - BPC Referencia (espacio texto libre): Recaudación DGR –Boleta de Depósito Nro. xxxxxx
	EFFECTIVO

- **Comunicación al Banco Provincia de Córdoba de la transferencia de los fondos.**
 - La comunicación deberá realizarse al día siguiente de la realización de la transacción financiera y después de las 10:00 horas.

Formas de Comunicación:

1 - Presencial

Lugar: Oficina de Impuestos Provinciales del Banco Provincia de Córdoba.
Domicilio: Humberto Primo 680 Torre Suquia Piso 5to (Oeste)
Teléfonos: 0351 – 4207200 (Int. 7938)
Referentes: Sr. Nicolás Gregorio / Sra. Mariana Piñevsky.

2 – No Presencial

Casilla de Correo: impuestosprovinciales@bancor.com.ar

➤ **Fecha límite de presentación de rendiciones con formato anterior**

- Toda rendición que se presente a partir del día 25 de Noviembre de 2008 inclusive, deberá realizarse a través del nuevo esquema, objeto del presente documento, sin importar a que fecha de recaudación corresponda la misma.

**1.3 Carga del Archivo de Rendición Única a través del Sitio Seguro:
Visualización de pantallas**

Nombre del archivo: 20081030.R00035, conformado por:

1. Fecha de Recaudación, en formato YYYYMMDD. Ej. 20081030
2. Separador: punto (“.”)
3. Carácter fijo: letra “B”
4. Código de ente: de cinco posiciones completado con ceros a izquierda. Ej: 00035

Nombre del archivo comprimido (extensión “rar”): 20081030.rar

Software de compresión: winrar.exe versión 3.3 en adelante

Tipo de compresión: normal

Paso 1: Ingresar a Sitio Seguro

Ingresar en el navegador la URL:

<https://www.kolektor.com.ar/bancos/faces/index.jspx>

Se desplegará la pantalla de ingreso a sitio seguro, donde se deberá ingresar USUARIO / CLAVE y presionar “Aceptar”

Paso 2: Seleccionar el acceso para ingresar el archivo XML de rendición única.

Luego de ingresar al sitio seguro, el sistema desplegará la pantalla con las opciones disponibles a la izquierda de la misma.

Se deberá seleccionar el link “Rendición de Archivos”. El sistema desplegará la pantalla para transferencia del archivo XML de rendición única

Paso 3: Transferencia del Archivo XML de rendición única.

En la pantalla desplegada por el sistema ingresar la ruta completa de acceso al archivo a transferir, o buscarlo presionando el botón “Examinar”.



Boleta de Depósito



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CORDOBA



DIRECCION GENERAL DE
RENTAS

El impuesto que usted paga es el progreso que usted ve

Fecha emisión:

BOLETA DE DEPOSITO N°:

Datos ente origen

Ente:

Sucursal:

Cuit

CBU

Datos ente destino

Ente:

Cuit:

CBU:

Importe total recaudado:

Importe total a depositar:

Son pesos:



02000903404100000010000000000000000000000000



0000076155200812090000000753950000000000094



B) PROCEDIMIENTO OPERATIVO BANCO PROVINCIA DE CÓRDOBA S.A.

1 Rendición de la Recaudación a través de Archivo Único.

Principales Puntos:

- Transferencia del Archivo Único de Rendición a través del Sitio Seguro de la Dirección General de Rentas.
- Comunicación a la Dirección General de Rentas de la transacción financiera realizada.

Descripción:

➤ **Secuencia Operativa**

Banco Provincia de Córdoba

- Diariamente procede a:
 - realizar la cobranza de los distintos conceptos de acuerdo a lo establecido en la normativa correspondiente.
 - Recibir Depósitos de Bancos y Entidades Adheridas.
 - Recibir Transferencias desde el Banco Central de la República Argentina por las cobranzas realizadas por AFIP a través del sistema OSIRIS.
- Alrededor de las 22 hs. de cada día, realiza el corte de las operaciones del día y genera el Archivo Único de Rendición.
- Accede al Sitio Seguro de Transferencia Electrónica de Archivos de la Dirección General de Rentas.
- Posicionado en la Página de Inicio del Sitio, ingresa Usuario y Contraseña, ambos brindados por la Dirección General de Rentas.

Sitio Seguro de Transferencia Electrónica de Archivos de la DGR.

- Al ingresar la información correspondiente a Usuario y Contraseña, realiza los siguientes controles:
 - Que sea un Ente válido para la Dirección General de Rentas.
 - Que sea un Ente habilitado para realizar el tipo de transacción en cuestión, según convenio.
 - Que la contraseña sea válida.

En el caso que el resultado de los controles arriba descritos sea negativo – Error -, no se permite el ingreso del Banco al Sitio Seguro, continuando de acuerdo a lo establecido en la presente secuencia operativa desde el punto: Accede al Sitio Seguro de Transferencia Electrónica de Archivos de la Dirección General de Rentas.



Banco Provincia de Córdoba

- Transfiere el Archivo Único de Rendición a través del Sitio Seguro.

Sitio Seguro de Transferencia Electrónica de Archivos de la DGR.

- Recibe el Archivo Único de Rendición por parte del Banco Provincia de Córdoba y procede a realizar los siguientes controles a Nivel de Estructura:
 - Que el Archivo de Rendición se ajuste al formato Preestablecido (por ej.: estructura del archivo, campos requeridos de los distintos “Tipos de Registros” correctamente informados).
 - Validaciones de Consistencia:
 - Que la cantidad Total de Registros informados en la cabecera sea igual a la cantidad de registros informados en los detalles.
 - Que los importes Totales de Cabecera sean iguales a la sumatoria de los Totales de Registros por Sucursal, y éstos últimos igual a la sumatoria de los distintos Detalles. Se tendrá en cuenta tanto Importes Generales como comisiones.
- En el caso que el archivo no se ajuste a las especificaciones funcionales requeridas, genera el correspondiente Informe de Errores, conteniendo éste un detalle de las inconsistencias o errores detectados, continuando de acuerdo a lo establecido en la presente secuencia operativa desde el punto: Genera el Archivo Único de Rendición.

Cabe aclarar que no se permitirá la rectificación del Archivo Único de Rendición, es decir que una vez que una rendición ha sido aceptada no se podrá modificar.

En los casos en que haya un rechazo del archivo de Rendición presentado (ya sea por error de formato, inconsistencia de importes, etc.), el Ente Recaudador deberá presentar un Nuevo Archivo de Rendición.

- Ejecuta, sobre el Archivo Único de Rendición recibido, los siguientes Controles y Validaciones respecto de las boletas de depósitos de otros Entes Recaudadores:
 - Que exista en el sistema DGR la Boleta de Depósito a registrar.
 - Que coincida el Ente Recaudador/Adherido del Depósito informado con el registrado en el sistema.
 - Que coincida el Importe del Depósito informado con el registrado en el sistema.
- En el caso que el archivo no se ajuste a las especificaciones funcionales requeridas, genera el correspondiente Informe de Errores, conteniendo éste un detalle de las inconsistencias o errores detectados, continuando de acuerdo a lo establecido en la presente



secuencia operativa desde el punto: Genera el Archivo Único de Rendición.

- o Genera el correspondiente Comprobante de Rendición.

Cabe aclarar que la generación del Comprobante de Rendición no impide que la DGR, con posterioridad al procesamiento del archivo de la rendición, pueda realizar un reclamo respecto de la información contenida en la misma.

Banco Provincia de Córdoba

- o Realiza el Depósito en la Cuenta Puente por el Total de la Rendición, indicado en el Comprobante de Rendición correspondiente.
- o Comunica, a través de un e-mail, el Número de Transacción del Depósito en Cuenta Puente y el importe correspondiente.

La presente comunicación deberá realizarse a los referentes administrativos establecidos en el Punto 2. del presente instructivo.

Sitio Seguro de Transferencia Electrónica de Archivos de la DGR.

- o Recibe de parte del Banco de la Provincia de Córdoba información sobre la transacción realizada.

Dirección General de Rentas

- o Ingresar al Sitio Seguro de Transferencia Electrónica de Archivos.
- o Controla el depósito realizado por el BPC, verificando que el importe depositado por el BPC en la Cuenta Puente coincida con el resultante del correspondiente Comprobante de Rendición.
 - En el caso que los importes no coincidan, genera el correspondiente Informe de Diferencias y lo remite a la entidad.

Banco Provincia de Córdoba

- o Recibe de parte de la Dirección General de Rentas el Informe de Diferencias del depósito realizado.
- o Analiza el Informe recibido.
- o Realiza los ajustes necesarios para que el importe depositado coincida con el establecido en el Comprobante de Rendición.
- o Comunica, a través del Sitio Seguro de Transferencia Electrónica de Archivos de la Dirección General de Rentas, el Número de Transacción del Depósito en Cuenta Puente.

2 Rendición de la Recaudación a través de Archivo On Line o Parcial



Descripción:

➤ **Secuencia Operativa**

Banco Provincia de Córdoba

- Diariamente procede a:
 - realizar la cobranza de los distintos conceptos de acuerdo a lo establecido en la normativa correspondiente.
 - Recibir Depósitos de Bancos y Entidades Adheridas.
- Diariamente, al cierre de cada sucursal, genera el Archivo de Rendición On Line o Parcial.
- Transfiere, electrónicamente y a través del Sistema de Cierre de Sucursal, el Archivo de Rendición On Line o Parcial a un servidor SFTP a designar por el Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Servidor SFTP

- Recibe el Archivo de Rendición On Line o Parcial de parte del Banco Provincia de Córdoba.
- Procesa realizando los siguientes controles a Nivel de Estructura:
 - Que el Archivo de Rendición se ajuste al formato Preestablecido (por ej.: estructura del archivo, campos requeridos de los distintos “Tipos de Registros” correctamente informados).
 - Validaciones de Consistencia:
 - Que no se haya registrado el Archivo de Rendición Único de Pagos de esa fecha.
- En el caso que el archivo no se ajuste a las especificaciones funcionales requeridas, no se procesa el mismo.

Sistema Tributario de la Dirección General de Rentas

- Almacena Detalle de Rendición On Line a la espera de la rendición en Archivo Único por parte del Banco Provincia de Córdoba.

3 Aspectos a tener en cuenta para la realización del Procedimiento

- **Documentación a presentar por el Banco Provincia de Córdoba a la Dirección General de Rentas en forma conjunta con el nuevo Archivo Único de Rendición.**

Un informe en carácter de DD.JJ que indique la fecha de rendición correspondiente y detalle los valores de la misma con la siguiente estructura:

4 Carga del Archivo de Rendición Única a través del Sitio Seguro: Visualización de pantallas

Nombre del archivo: 20081030.B00001, conformado por

5. Fecha de rendición, en formato YYYYMMDD. Ej. 20081030
6. Separador: punto (".")
7. Carácter fijo: letra "B"
8. Código de ente: de cinco posiciones completado con ceros a izquierda. Ej: 00035

Nombre del archivo comprimido (extensión "rar"): 20081030.rar

Software de compresión: winrar.exe versión 3.3 en adelante

Tipo de compresión: normal

Paso 1: ingresar a Sitio Seguro

Ingresar en el navegador la URL: <https://www.kolektor.com.ar/bancos/faces/index.jspx>

Se desplegará la pantalla de ingreso a sitio seguro, donde se deberá ingresar USUARIO / CLAVE y presionar "Aceptar"

Paso 2: Seleccionar el acceso para ingresar el archivo XML de rendición única

Luego de ingresar al sitio seguro, el sistema desplegará la pantalla con las opciones disponibles a la izquierda de la misma.

Se deberá seleccionar el link "Rendición de Archivos". El sistema desplegará la pantalla para transferencia del archivo XML de rendición única

Paso 3 Transferencia del Archivo XML de rendición única

En la pantalla desplegada por el sistema ingresar la ruta completa de acceso al archivo a transferir, o buscarlo presionando el botón "Examinar".

Boleta de Depósito

COMPROBANTE DE RENDICIÓN DE PAGOS	
Ente:	1
Cuit	1
CBU	213546879213
Fecha de Rendición:	05/11/2008
Fecha de Emisión:	03/11/2008
N° de Transacción:	0000100000000015
Importe total recaudado:	\$1.233.443,51
Importe total a depositar:	\$1.226.779,38



C) Servicio De Recaudación Decreto N° 487/1993

IMPUESTOS EMISIÓN OTAX

Exclusivamente para comprobantes doble código de barra de los siguientes impuestos:

- Inmobiliario
 - Urbano (doble barra) de 28 dígitos c/u
 - Rural (doble barra) de 42 dígitos c/u

- Propiedad Automotor (doble barra) de 42 dígitos c/u

- Ingresos Brutos emisión Otax (doble barra) de 28 dígitos c/u
Chequera y Emisión ha pedido
de Montos Fijos Mayor y Menor
(no incluye SIBCBA ni OSIRIS)

- Sellos (doble barra) de 28 dígitos c/u

CARACTERÍSTICAS DEL DISEÑO

Cabecera de rendición: Se emplea la misma para todos los impuestos:

Tipo de registro	Number(2)	00
Código de Banco	Number(2)	Primera dos posiciones cód.de Bco asignado
Sucursal	Number(3)	En blanco
Tipo de rendición	Number(3)	Tres últimas posiciones Cód.de Bco asignado
Número de Rendición	Number(6)	Número identificador de la rendición único por cada banco, comenzando a partir de 1. Sirve como elemento vinculante dentro de los registros de la misma rendición
Código de Impuesto.	Number(3)	Primeras tres posiciones del nro. de liquidación
Fecha de rendición	YYYYMMDD	Fecha de Rendición
Fecha nula	YYYYMMDD	00000000 (reservado para una fecha)
Cantidad de lotes	Number(4)	Cantidad de lotes incluidos en la rendición
Suma de importes de comprobantes	Number(12)	Suma de lotes incluidos en la rendición – (10 enteros 2 decimales)

Cabecera de lote: Se emplea la misma para todos los impuestos:

Tipo de registro	Number(2)	01
Código de Banco	Number(2)	Primera dos posiciones cód.de Bco asignado
Sucursal	Number(3)	En blanco
Tipo de rendición	Number(3)	Tres últimas posiciones Cód.de Bco asignado
Número de Rendición	Number(6)	Número identificador de la rendición único por cada banco, comenzando a partir de 1. Sirve como elemento vinculante dentro de los registros de la misma rendición
Código de Impuesto.	Number(3)	Primeras tres posiciones del nro. De liquidación
Fecha de rendición	YYYYMMDD	Fecha de rendición
Fecha nula	YYYYMMDD	00000000 (reservado para una fecha)
Número de lote	Number(4)	Número de lote rendido. Secuencial dentro del número de rendición asignado.
Plazo de Rendición	Number(3)	Cantidad de horas a la que corresponde la rendición (24,48,72)
Cantidad de Comprobantes	Number(6)	Cantidad de comprobantes incluidos en el lote
Suma de importes de comprobantes	Number(12)	Suma de los comprobantes incluidos en el lote – (10 enteros 2 decimales).

REGISTROS DE DETALLE PARA BARRA DE 28 dígitos c/u

UTILIZADA PARA IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO (Emisión General y a Pedido)

PARA IMPUESTO INGRESOS BRUTOS MONTO FIJO (Emisión a Pedido)

PARA IMPUESTO DE SELLOS (Emisión a Pedido)

Tipo de registro	Number(2)	02
Código de Banco	Number(2)	Primera dos posiciones Cód.de Bco asignado
Sucursal	Number(3)	Cód.Sucursal Recaudadora
Tipo de rendición	Number(3)	Tres últimas posiciones Cód.de Bco asignado (000)
1er Código de barras	Number(28)	Definido en Instructivo de la Dirección de Rentas
2do Código de barras	Number(28)	Definido en Instructivo de la Dirección de Rentas
Importe	Number(10)	8 enteros 2 decimales
Fecha de Pago	YYYYMMDD	La del sello del Banco
Número de Rendición	Number(6)	Número identificador de la rendición único por cada banco, comenzando a partir de 1. Sirve como elemento vinculante dentro de los registros de la misma rendición
Número de lote	Number(4)	Número de lote rendido.

REGISTROS DE DETALLE PARA BARRA DE 42 DÍGITOS C/U

UTILIZADA PARA IMPUESTO INMOBILIARIO RURAL e IMPUESTO A LA PROPIEDAD AUTOMOTOR

Tipo de registro	Number(2)	03
Código de Banco	Number(2)	Primera dos posiciones Cód.de Bco asignado
Sucursal	Number(3)	Cód.Sucursal Recaudadora
Tipo de rendición	Number(3)	000
1er Código de barras	Number(42)	Definido en Instructivo de la Dirección de Rentas
2do Código de barras	Number(42)	Definido en Instructivo de la Dirección de Rentas
Importe	Number(10)	8 enteros 2 decimales
Fecha de Pago	YYYYMMDD	La del sello de Banco
Número de Rendición	Number(6)	Número identificador de la rendición único por cada banco, comenzando a partir de 1. Sirve como elemento vinculante dentro de los registros de la misma rendición
Número de lote	Number(4)	Número de lote rendido.

CÁLCULO DE LA RETRIBUCIÓN BANCARIA

A determinarse según Convenio.

PAUTAS PARA CÁLCULO DE INTERÉS EN FORMULARIOS DE EMISIÓN GENERAL

- Impuestos Inmobiliario
- Impuesto a la Propiedad Automotor
- Chequeras de Ingresos Brutos Monto Fijo

Deberá tenerse en cuenta, que el importe que figura en el código de barras, sólo es válido para el vencimiento original.

Para los vencimientos 2do. y 3ro. deberá grabarse el importe efectivamente cobrado, mediante la aplicación de un coeficiente.

1er. Vencimiento:

Será el que figura en Código de Barras, que es el mismo que figura en el casillero correspondiente a 1er.Vencimiento.

2do. y 3er. Vencimiento:

Se tomará el importe original existente en barra y se le sumará el recargo, el que se calcula del siguiente modo:

1) Se establecen los días entre el vto. original y el correspondiente en función a la fecha de pago habilitada (cantidad fija de días).

2) Se multiplica la cantidad de días por 0,083 % (porcentaje de interés diario a aplicar – Resolución 225/2003 de la Secretaría de Ingresos Públicos, publicada en B.O. de fecha 20/10/2003), por el importe original (correspondiente al 1er. Vencimiento).

$$\text{Cant. Días} \times 0,083 \times \text{Monto Origen} = x,xxxxx$$



3) El resultado obtenido deberá redondearse a 3 decimales y luego a 2 decimales.

Se aclara que este procedimiento que puede parecer erróneo surge del hecho que en el actual sistema, el proceso de emisión masiva, consta de más de un módulo cada uno de los cuales realiza redondeo independiente.

4) Se suma el Recargo obtenido al importe original (1er. Vencimiento).

5) Se redondea el Resultado a 1 decimal.

Método de Redondeo:

Si la centésima es > (4) se redondea a la décima siguiente: → 56,25 → 56,30

Si la centésima es < ó = (4) se redondea a la décima anterior: → 56,24 → 56,20

Ejemplo de una boleta de Impuesto Inmobiliario:

CUOTA ÚNICA:

<u>1er. Vencimiento</u>		<u>2do. Vencimiento</u>		<u>3er. Vencimiento</u>
10/02/2004	-----	17/02/2004	-----	24/02/2004
230,10	Cant.de Días	231,40	Cant.de Días	232,80
	7		14	

1) El 1er. Vencimiento se corresponde con el impreso en código de barras.

2) Cálculo para el 2do. Vencimiento:

a. Cálculo del Recargo: (7 x 0,083 x 230.10) / 100	=	1.3368
b. Redondeo a 3 decimales:	=	1.337
c. Redondeo a 2 decimales:	=	1.34
d. Sumo el Recargo al Monto Original: 230.10 + 1.34	=	231.44
e. Redondeo a un decimal:	=	231.40

3) Cálculo para el 3er. Vencimiento:

a. Cálculo del Recargo: (14 x 0,083 x 230.10) / 100	=	2.6737
b. Redondeo a 3 decimales:	=	2.674
c. Redondeo a 2 decimales:	=	2.67
d. Sumo el Recargo al Monto Original: 230.10 +2.67	=	232.77
e. Redondeo a un decimal:	=	232.80